

PROVIDENCIA, 12 ABR 2024

EX.N° 523 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.901 de 19 de diciembre de 2023, se dispuso la clausura del establecimiento comercial, cuyo giro es CAFETERIA, de propiedad de la sociedad WONG & FLORES SERVICIOS GASTRONOMICOS SPA, RUT N°77.384.347-3, ubicado en AVDA. MANUEL MONTT N°895 (EX 901), por funcionar sin autorización municipal.-

2.- El Informe N°65 de 19 de enero de 2024 de la Dirección Jurídica.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°367 de 7 de marzo de 2024, se autorizó el alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento cuyo giro es CAFETERIA, de propiedad de la sociedad WONG & FLORES SERVICIOS GASTRONOMICOS SPA, RUT N°77.384.347-3, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N°1.901 de 19 de diciembre de 2023, por un plazo de treinta días desde la notificación del decreto, para la ejecución de trabajos para revertir las intervenciones inadecuadas que afectan el carácter ambiental del inmueble en la Zona Típica en la que se emplaza.

4.- La carta de 21 de marzo de 2024, de don Martín Flores, representante legal de la sociedad Wong & Flores Servicios Gastronómicos SpA, Ingreso Externo N°2.536 de 21 de marzo de 2024.-

5.- El Memorándum N°6.543 de 11 de abril de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N°1.901 de 19 de diciembre de 2023, por las razones expuestas en Memorándum N°6.543 de 11 de abril de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1.172 /



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Memorándum N°: 6543 /
Antecedente : Externo N°2.536 21/03/2024
Decreto Exento N°367 07/03/2024
Decreto Exento N°1.901 19/12/2023
Materia : Solicita gestionar Alzamiento de
Clausura definitivo en Manuel Montt
N°895 (Ex 901)

Providencia, 11 ABR 2024

**DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

**A: MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

En relación con ingreso del antecedente, solicito a Ud., gestionar el Decreto de alzamiento de Clausura del establecimiento de comercio que a continuación se detalla:

Razón Social : **WONG & FLORES SERVICIOS GASTRONOMICOS SPA**
Rut : **77384347-3**
Domicilio : **MANUEL MONTT N°895 (EX 901)**
Rol Predial : **2314-11**
Actividad : **CAFETERIA**

Lo anterior surge a partir de la solicitud realizada por el Sr. Martin Ignacio Flores Muñoz, CI: 16.725.285-0, quien acredita representación legal de la empresa Wong & Flores Servicios Gastronómicos Spa, RUT:77.384.347-3, esto según lo contenido en el Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

El peticionario, en el escrito Externo N°2.536 de fecha 21 de marzo de 2024, indica que las condiciones que originaron la clausura contenida en el Decreto Exento Alcaldicio N°1.901 de fecha 19 de diciembre de 2023, han sido subsanadas, por medio del Decreto Exento DAC N°4.655 que otorga el Rol Provisorio 5-701860, habiendo efectuado el pago correspondiente, el cual se corrobora mediante Folio N°5681602.

En continuación, se informa que mediante Decreto Exento Alcaldicio N°367 de fecha 7 de marzo de 2024, el cual alzo la clausura en el recinto ubicado en Manuel Montt N°895 de forma temporal, por un periodo no mayor a treinta (30) días corridos, situación que finalizó el día 8 de abril de 2024, habiendo por consiguiente, efectuado las mantenciones correspondiente a la fachada del inmueble, siendo restauradas a su condición original, acreditando lo anterior mediante el Memorándum N°6.071 de fecha 4 de abril de 2024 emanado desde Dirección de Obras Municipales de esta Entidad Edilicia.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Junto con lo anterior, el presente requerimiento se ajusta a las características requeridas para que la presente misiva no requiera de la emisión de Pronunciamiento Jurídico, en vista de lo contenido en el Informe Jurídico N°65 de fecha 19 de enero de 2024.

La presente solicitud cuenta con los siguientes documentos como respaldo:

- 1) Cédula Identidad Martin Ignacio Flores Muñoz, CI: 16.725.285-0
- 2) Certificado de Estatuto Actualizado Wong & Flores Servicios Gastronómicos Spa, RUT:77.384.347-3
- 3) Obra de Mantenición de fecha 22 de febrero de 2024, Dirección de Obras Municipales Providencia
- 4) Ord. N°0574 de fecha 8 de febrero de 2024, Consejo de Monumentos Nacionales
- 5) Certificado de Recepción Final N°591/02, Dirección de Obras Municipales
- 6) Memorándum N°6.071 de fecha 4 de abril de 2024, Dirección de Obras Municipales
- 7) Decreto Ex. DAC N°4.655 que autoriza el funcionamiento provisorio de la razón social Wong & Flores Servicios Gastronómicos Spa, RUT:77.384.347-3, Rol 5-701860
- 8) Folio N°5681602 que paga el funcionamiento provisorio de la razón social Wong & Flores Servicios Gastronómicos Spa, RUT:77.384.347-3, Rol 5-701860
- 9) Decreto Exento Alcaldicio N°367 del 07/03/2024
- 10) Informe Jurídico N°65 del 19/01/2024
- 11) Decreto Exento Alcaldicio N°1.901 del 19/12/2023

Finalmente, se informa que con fecha 10/04/2024, que la clausura se encuentra sin alteraciones, encontrándose vigente al momento de esta presentación (se adjunta evidencia).

Saluda atentamente a Ud.


TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



MEMS/enm

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Secretario Abogado Municipal
- 2) Archivo

856

1 ABR 2024

2 | 2